ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 394-2026

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2026.

Señora
GISSEL HUERTAS ACHURY
Representante Legal
GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.
NIT: **900.732.834-1**
EMAIL: dirtecnico@globalcertificacion.com.co / servicio@globalcertificacion.com / comercial@globalcertificacion.com.co
Teléfono de notificación: +57 320 2862417 / 310 2676915

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta (Contrato),** Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-012-2026**, cuyo objeto es: ***"Prestar servicios para la realización de la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UAECD, en conformidad con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, garantizando la evaluación integral del sistema y la verificación de su conformidad, eficacia y mejora continua"***.

Atento saludo Señora Representante Legal.

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, por medio de la presente de manera atenta le comunico la **aceptación expresa e incondicional de la oferta** presentada por la Sociedad **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.**, con NIT. **900.732.834-1**, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-012-2026**, que se describe a continuación:

1. **Objeto: Prestar servicios para la realización de la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UAECD, en conformidad con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, garantizando la evaluación integral del sistema y la verificación de su conformidad, eficacia y mejora continua.**

2. **Valor: NUEVE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($9.090.272,oo) M/CTE**[1]**,** valor que incluye todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

[1] En cumplimiento de lo previsto en el Numeral **2.7** del documento de Invitación Pública, que para el efecto dispuso: ***"FORMA DE ADJUDICACIÓN:*** *La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD* ***adjudicará*** *el contrato de manera* ***global y en un solo grupo*** *por el* ***Valor Total de la Oferta Seleccionada"***.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 394-2026

PARÁGRAFO: El valor adjudicado tiene respaldo presupuestal con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 626** del 14 de agosto de 2026 y **CDP No. 635** del 25 de agosto de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal O230117459920240001 - Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C., expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD; los cuales habrán de comprometerse de la siguiente forma:

- **CDP No. 626** del 14 de agosto de 2026, por valor de **$7.198.509,oo**
- **CDP No. 635** del 25 de agosto de 2026, por valor de **$1.891.763,oo**

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato **HASTA** por **SESENTA (60)** días calendario o el cumplimiento total del objeto y obligaciones y entrega y recibo a satisfacción de los productos, lo que primero ocurra, en todo caso **sin superar el 31 de diciembre de 2026.**

PARÁGRAFO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la supervisión del contrato puede iniciar la ejecución de este.

4. **Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará así:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) pagará el valor total del contrato en un **único pago (100% contra entrega a satisfacción de los productos del contrato)**, después de entregado el informe definitivo de la auditoría y emitida la decisión de recertificación, previa presentación de la factura con todos sus requisitos legales y la expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a los trámites internos de rigor descritos en la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.

Para la realización del pago, el contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:

a. **Acta de recibo final a satisfacción**, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
b. **Factura de venta o documento equivalente**, expedida de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes.
c. **Certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal**, que acredite el cumplimiento y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, correspondiente a los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 394-2026

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"*.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.
PARÁGRAFO 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
PARÁGRAFO 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).
PARÁGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD.

5. **Vigencia del Contrato**: El término de vigencia será de seis (06) meses.

6. **Obligaciones Generales:**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 394-2026

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la Entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico.
7. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
8. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 394-2026

11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
13. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
15. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
16. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital 001 de 2011, la Directiva Distrital 003 y el Decreto Distrital 651 de 2025. (Si aplica)
17. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.
18. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARÁGRAFO:** La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
19. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato.
20. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD.
21. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD.
22. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.
23. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
24. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente

sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente" y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

25. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normativa vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: -Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. -Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.

PARÁGRAFO: La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "*Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato*."

7. **<u>Obligaciones Específicas</u>:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. **Naturaleza técnica especializada y requisitos habilitantes reglados:** El objeto contractual consiste en una auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma técnica internacional ISO 9001:2015, un servicio altamente regulado que exige perfiles de cumplimiento estricto y estandarizado a nivel global.
2. **Restricción de idoneidad y competencias del equipo auditor:** Los profesionales que integran el equipo auditor deben contar de manera obligatoria y excluyente con certificaciones vigentes de competencia como Auditor Líder ISO 9001:2015 expedidas por esquemas reconocidos y experiencia específica en auditorías de gestión pública. Su exigencia responde a estándares de acreditación técnica del organismo

certificador, lo que impide modificar discrecionalmente la conformación del equipo de trabajo o imponer condiciones de integración de personal que no cumplan a cabalidad con estas credenciales habilitantes obligatorias.

3. **Imposibilidad de subcontratación:** Dadas las características de independencia, imparcialidad y confidencialidad exigidas a los organismos certificadores acreditados para evaluar Sistemas de Gestión de la Calidad, el proponente no puede subcontratar las actividades nucleares de evaluación y auditoría técnica, por lo que la subcontratación o modificación de estas condiciones no resulta material ni jurídicamente viable para este tipo de contratos de evaluación de la conformidad.
4. **Destinar el equipo auditor especializado:** Asignar y disponer de un equipo auditor calificado y con liderazgo idóneo para el desarrollo de la auditoría de recertificación durante el tiempo necesario, abarcando la preparación, planificación, ejecución (presencial o remota) y elaboración de informes.
5. **Planificar y socializar la auditoría:** Presentar a la UAECD la planeación, el cronograma detallado de trabajo y el plan de auditoría, y liderar la reunión de apertura dirigida al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a los responsables de procesos para socializar el alcance y la metodología.
6. **Evaluar el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):** Evaluar suficiente evidencia objetiva para determinar el cumplimiento, la conformidad, la madurez, la eficacia y el mantenimiento del SGC de la UAECD frente a la totalidad de los requisitos de la norma ISO 9001:2015, abarcando todos los procesos que integran la cadena de valor de la entidad (incluyendo objetivos de calidad, gestión de riesgos, satisfacción de grupos de valor y mejora continua).
7. **Presentar informes y resultados:** Elaborar y entregar el informe final de auditoría técnica detallado, incluyendo los resultados de la evaluación, el concepto formal del equipo auditor y las conclusiones sobre el grado de cumplimiento.
8. **Gestionar No Conformidades y Oportunidades de Mejora:** Definir los plazos y condiciones para la revisión y evaluación del plan de acciones correctivas presentado por la entidad frente a las no conformidades detectadas, y efectuar la visita o revisión de verificación de cierre de estas cuando sea procedente, como requisito previo a la recomendación o emisión del certificado.
9. **Liderar la reunión de cierre:** Realizar la reunión de cierre dirigida a la Alta Dirección de la UAECD para dar a conocer los hallazgos (fortalezas, oportunidades de mejora y no conformidades con sus respectivas evidencias) y el concepto final del equipo auditor respecto al otorgamiento de la recertificación.
10. **Otorgar y entregar la certificación:** Emitir la decisión formal de recertificación del SGC de la UAECD bajo la norma ISO 9001:2015 para el nuevo ciclo correspondiente, y suministrar el certificado original (físico y/o digital validado) junto con sus copias de respaldo, una vez aprobado por el comité de certificación de la firma contratista.
11. **Garantizar la confidencialidad:** Tratar de manera confidencial toda la información obtenida de la entidad y utilizarla exclusivamente para los fines propios del contrato. Cualquier solicitud de información por parte de terceros (distintos a autoridades competentes que lo requieran por escrito) deberá contar con autorización previa y escrita de la UAECD.

12. **Promover la equidad de género:** Promover activamente la equidad de género durante la ejecución de las actividades del proyecto. Para ello el contratista deberá vincular mínimo el **50% del personal femenino** en la ejecución del presente proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 643 de 2025.

CRITERIOS AMBIENTALES.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la realización de la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, no resulta aplicable la adopción de Guías, Manuales o Normas Técnicas expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente para sectores de infraestructura, construcción o manejo de corredores ecológicos.

Sin embargo, en atención al **Programa Distrital de Compras Sostenibles (Compras Verdes)** y las políticas de gestión ambiental de la UAECD, el contratista deberá comprometerse al cumplimiento de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, tales como:

- Hacer uso eficiente del papel mediante el empleo prioritario de medios electrónicos y digitales para la transmisión de información, revisión de evidencias y entrega de informes finales de auditoría.
- Optimizar el uso de energía y recursos en el desarrollo de las reuniones y sesiones de auditoría presenciales o virtuales.
- Cumplir con las políticas institucionales de manejo adecuado y separación de residuos sólidos en las instalaciones de la entidad durante las jornadas de auditoría.

PRODUCTOS ENTREGABLES

En el marco del objeto contractual, el contratista deberá hacer entrega a la UAECD de los siguientes productos medibles y verificables:

1. **Plan de Auditoría:** Documento detallado aprobatorio que contenga la agenda, cronograma, metodología, alcance, criterios de auditoría y la asignación del equipo auditor especializado para el desarrollo del proceso.
2. **Actas de Reunión:** Documentos suscritos correspondientes a la reunión de apertura y a la reunión de cierre llevadas a cabo con la Alta Dirección y los responsables de procesos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. **Informe Final de Auditoría de Recertificación:** Informe técnico en formato digital y/o físico que contenga los hallazgos detallados de la evaluación (fortalezas, oportunidades de mejora, no conformidades y sus

evidencias), así como el concepto formal del equipo auditor respecto a la concesión de la recertificación del SGC bajo la norma ISO 9001:2015.

4. **Informe de Verificación de Cierre (si aplica):** Documento técnico que evidencie la revisión y validación de las acciones correctivas presentadas por la entidad frente a los hallazgos o no conformidades identificadas.
5. **Certificado de Calidad ISO 9001:2015:** Certificado oficial original expedido por el organismo de evaluación de la conformidad acreditado (físico y/o digital validado), junto con dos (2) copias, que acredite la recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UAECD para el ciclo correspondiente.

8. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva o halago a ningún Servidor/ Contratista/colaborador en relación con su oferta, con el presente Proceso de Contratación, ni con la ejecución del contrato que de él se derive, así como a no permitir que sus empleados, representantes o intermediarios lo hagan en su nombre.

EL CONTRATISTA se compromete, además, a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión con otros proponentes en el presente proceso, y a poner en conocimiento de la Entidad las propuestas o iniciativas de dádiva o halago que reciba, así como cualquier situación irregular de la que tenga conocimiento en relación con el presente Proceso de Contratación.

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y se articula con las políticas antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude adoptadas por la Entidad en el marco de su Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública, así como con su Programa de Transparencia y Ética Pública.

La inobservancia de lo aquí pactado habilita a la UAECD para adelantar las gestiones necesarias ante entidades y/o autoridades a que hubiere lugar en aras de la salvaguarda de sus intereses y del estricto acatamiento del ordenamiento jurídico establecido por las normas que regulan la materia.

9. MULTAS. En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar

a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11. **CADUCIDAD.** La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

 A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

 Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato.

 Se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

 Si la UAECD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

12. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17, y en la Ley 789 de 2002, artículo 50, parágrafo 2º.

13. **<u>Garantía de Cumplimiento:</u>**

 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **un (1) año** más, contados a partir de la celebración de este. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más, contados a partir de la celebración de este.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **un (1) año** más, contados a partir de la celebración de este.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 394-2026

14. Liquidación: SI (X) NO () procede la liquidación del contrato.

15. <u>Supervisor</u>: El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por **el/la JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE PROCESOS**, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios y deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó Giovanna Fierro Morales- Contratista Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón Alzate – Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León Cruz – Subgerente de Contratación (E[2])

[2] Artículo 1º Resolución No. 0604 del 6 de octubre de 2026.